052 20/03/19

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 052

Antofagasta, 20 MAR 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta RA N° 173 /72/2019 de fecha 07 febrero de 2019, que encomienda funciones directivas a doña Cristina Velásquez Cortés, en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 que establece orden de subrogación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 Marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 97 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 041 de fecha 26 de Febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento Acta de fecha 20 de Marzo de 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 32 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1."*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número de 23 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 57 cupos para estudiantes de Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 00 cupos para asignación de casos especiales 00 para estudiantes de Educación Superior;

17.- Que, han ingresado un total de 657 postulaciones a la beca; un total de 35 solicitudes de renovación del beneficio; y 06 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:

a. Procede asignar la Beca a 00 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 00 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 00 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a 00 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:

a. Procede renovar la Beca a 35 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 05 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"*En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda.*

En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 00 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a 00 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 35 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	35
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		35

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO QUINTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Residencia Indígena a 05 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	05
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		05

ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
REVISIÓN POR TRAMO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	00

ARTÍCULO SEXTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 00 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		00

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	01

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	00
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	00

ARTÍCULO OCTAVO.- SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 00 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	
		SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL		00

ARTÍCULO NOVENO.- RESÉRVESE, un total de 57 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de fecha 20 de Marzo de 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo Nº 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- **PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL
ANTOFAGASTA

CRISTINA VELÁSQUEZ CORTÉS
DIRECTOR/A REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CVC/CGB/DCA/dca

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.

ANEXO N° 1 ALUMNOS RENOVANTES BECADOS

	RUT	DIV	NOMBRES	A PATERNO	A MATERNO	NIVEL	PROGRAMA	ESTADO
1			CAMILA ASTRID	AGUILERA	MAMANI	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
2			JEANNETTE ANTONIA	ANZA	CRUZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
3			ANABELLA KAREN	ANZA	CRUZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
4			NICOLÁS ANDRÉS	ARAYA	CARVAJAL	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
5			JOSHUA AMADEO	BASILIO	CHANCAY	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
6			ANTONIO RICARDO	BERNAL	QUISPE	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
7			SEBASTIÁN PAOLO	BUSTON	PÉREZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
8			ALEJANDRO FRANCISCO	CHAMBE	AYAVIRE	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
9			ENRIQUE ELÍAS	CHOCOBAR	SOZA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
10			BÁRBARA SOPHIA	CHOCOBAR	GAVILÁN	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
11			HAZAJEM FRANCISCA	COLQUE	FERRER	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
12			KATERYNE YOHANA	CRUZ	BARTOLO	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
13			KIMBERLY YAZMÍN	CRUZ	VILLABLANCA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
14			PILAR BEATRIZ	ESPÍNDOLA	CORANTE	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
15			KARLA MARGOTH	GALLEGUILLOS	ALEGRE	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
16			JACQUELINE FRANCHESCA	GODOY	QUISPE	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
17			RAFAEL LEONARDO	GÓMEZ	RAMOS	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
18			HENRY JUAN	GONZÁLEZ	CHOQUE	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
19			CAMILA ALEJANDRA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
20			DANIELLA MONSERRAT	HUMIRE	QUEZADA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
21			PAMELA MONSERRAT	JIRA	FAJARDO	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
22			EDISON SAÚL	MARTÍNEZ	BAUTISTA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
23			CONSTANZA JAVIERA	MORENO	GODOY	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
24			FERNANDO RODOLFO ANDRÉS	MUÑOZ	ÁVILA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
25			PAOLA SOFÍA	PÁEZ	ROJAS	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
26			KATHERINE LISSETTE	PIÑO	MENDOZA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
27			JEIMY DAYANA	PIZARRO	HIDALGO	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
28			ANATAY NARYAN XIMENA	RODRÍGUEZ	TEJERINA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
29			DANAHE FRANCIA ANDREA	ROJAS	MAMANI	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
30			CAMILA SOLANGE	ROSALES	ROJAS	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
31			LEONEL ANTONIO	SALINAS	MÁRQUEZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
32			PRISIT MARCELA	SANTIBÁÑEZ	ROJAS	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
33			EDUARDO ALEXANDER	SEGOVIA	CARRASCO	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO

34	[redacted]	THALIA DANAY	TEJERINA	CRUZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
35		ALAN ENRIQUE	TINTE	SANDON	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
36		EDUARDO ANDRÉS	URRELO	ALÍ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
37		SANDRA STEPHANY	VALDIVIA	ADONES	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
38		CAMILA FERNANDA	YUFLA	CRUZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
39		NAYORETH JULIANA	YUFLA	AYAVIRE	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO
40		JUANA MARÍA	YUFLA	AYAVIRE	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	BECADO

ANEXO N° 2 ALUMNOS CON SOLICITUD DE RENOVACIÓN RECHAZADA

	RUT	DIV	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERANO	NIVEL	PROGRAMA	ESTADO
1	[redacted]		GABRIEL ADOLFO	ANZA	CRUZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	RECHAZADO

ANEXO N°3 ALUMNOS RENOVANTES PENDIENTES - BRI 2019 MARZO

	RUT	DIV	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	NIVEL	PROGRAMA	ESTADO
1			ALISON NEVENKA	ARAYA	LÓPEZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
2			EDUARDO ANDRÉS	ARAYA	RAIN	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
3			POLA JEHAMIN	BERNA	AYAVIRE	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
4			KALAJAN AURORA	CAMPILLAY	MUÑOZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
5			FELIPE IGNACIO	CAYULEO	CONTRERAS	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
6			PAOLA FERNANDA	COLQUE	CALCINA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
7			GENNADY ESTEBAN	CORTÉS	YON	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
8			DIEGO ALEJANDRO	DÍAZ	RAMOS	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
9			YOBANI ALAN	DOMÍNGUEZ	TEJERINA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
10			JAVIERA ALEXANDRA	ESTEVEZ	GALVEZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
11			ALFREDO RIGOBERTO	GAVIA	PACHA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
12			MANUEL ALEJANDRO	GODOY	QUISPE	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
13			NICOL YARITZA	GONZALES	BENIZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
14			DANIELA ANDREA	GONZÁLEZ	ARANCIBIA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
15			JUAN PABLO REMIGIO	HUANCA	RAMOS	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
16			ALAN ULISES	JARA	AYAVIRE	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
17			KATYOSKA SOLANGE	LÓPEZ	CÁCERES	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
18			YAHEL ALEXANDRA	MADARIAGA	DÍAZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
19			ALEJANDRA GABRIELA	MENDOZA	TEJERINA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
20			CRISTOBAL AARON	ORELLANA	ORREGO	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
21			JAVIER ALEJANDRO	PAYERO	CRUZ	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
22			ROSMERY ISABEL	RAMOS	CHOQUE	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
23			JOHAN GERARDO	SANDON	REYES	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
24			ANDREA ALEJANDRA	SOTO	CASANOVA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE
25			FELIPE ANDRÉS	VIZCARRA	VALDERRAMA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	PENDIENTE

ANEXO N° 4 ALUMNOS RENOVANTES RECHAZADO SOLICITUD ESTADO EXCEPCION

	RUT	DIV	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERANO	NIVEL	PROGRAMA	ESTADO
2	[redacted]		MATIA NICOLÁS	ARAYA	VILCA	SUPERIOR	Programa Residencia Indigena	RECHAZADO

JUNAEB
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REGISTRO Número correlativo _____

Depto./Unidad_____

ACTA DE REUNION/VISITA Dir. Nac./ Dir. Reg. de_____

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Miércoles 20 de Marzo de 2019		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, piso 09 / oficina 902 – 903		
Hora Inicio	11:00 Horas	**Hora de Término**	13:00 Horas
Motivo	Sesión Comisión Regional Beca Residencia Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
CRISTINA VELÁSQUEZ CORTÉS – DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB	
CHERY GODOY BRAVO – ENCARGADA UNIDAD DE BECAS JUNAEB	
PATRICIA RAMOS BRADANOVIC – PROFESIONAL U. DE ANTOFAGASTA	
PAMELA SANHUEZA CISTERNAS – PROFESIONAL U. CATOLICA NORTE	
MARITZA ANZA BERNA - FUNCIONARIA DE CONADI	
ELAINE HERRERA BERNA – COMUNIDAD "LA BANDA" CALAMA	
DANIEL CISTERNAS ARAYA – ENCARGADO PROGRAMA BRI	

3.- Temas Tratados

a).- PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES AL COMISIÓN:

Breve presentación de los participantes de la reunión.

b).- REVISIÓN LISTA DE ALUMNOS POSTULANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS:

- 720 alumnos de la región de Antofagasta alumnos ingresaron a la plataforma y presentaron sus antecedentes.

Modalidad	Cantidad
Postulantes	653
Renovantes	67
Total	720

- De esa cifra 67 corresponden a Renovantes.
- De este número de Renovantes se someterá a deliberación de los Comisión, aprobar la extensión del beneficio a 35 estudiantes que cumplen con todos los requisitos.
- En tanto, esta misma instancia resolutiva debe pronunciarse sobre 8 apelaciones cursadas, vinculantes a Apelaciones por Nota y Tramo de Registro Social de Hogares.
- Por su parte, el alumno Gabriel Anza Cruz, [redacted], renunció al benefico toda vez que presentaba una nota anual 2018 de 3.6, sin embargo, informó que no perseverará en el proceso, razón por la cual será suprimido.
- Finalmente, 23 estudiantes quedaron en calidad de Pendiente,debido a que no han presentado toda la documentación para formalizar su renovación.

c).- ALUMNOS RENOVANTES APELANTES DE NOTA

1.- Juana Yufla Ayavire, [redacted] / Nota 4.2: La comisión en mérito de los antecedentes expuestos y análisis delibera Renovar el beneficio.

2.- Daniella Humire Quezada, [redacted] /Nota 4.4. La comisión en mérito de los antecedentes expuestos y análisis delibera Renovar el beneficio. }

3.- Joshua Basilio Chancay, [redacted] / Nota 4.1. La comisión en mérito de los antecedentes expuestos y análisis delibera Renovar el beneficio.

4.- Enrique Chocobar, [redacted] / Nota 4.1. La comisión en mérito de los antecedentes expuestos y análisis delibera Renovar el beneficio.

5.- Kateryne Cruz Bartolo, [redacted] / Nota 4.0. La comisión en mérito de los antecedentes expuestos y análisis delibera Renovar el beneficio.

5.- Matía Araya Vilca, [redacted] / Nota 3.0. La comisión en mérito de los antecedentes expuestos, análisis y ajustándose a la normativa delibera Rechazar el beneficio.

d).- ALUMNOS RENOVANTES APELANTES RSH:

1.- Felipe Cayuleo Contreras, [redacted] / Tramo 81 – 90% (segunda apelación). La comisión en mérito de los antecedentes expuestos y análisis delibera Solicitar la presentación de un Informe Socio Económico emitido por una profesional avalada por una institución, para revisarlo en la próxima sesión.

2.- Yahel Madariaga Díaz, [redacted] / Tramo 61 – 70%. La comisión en mérito de los antecedentes expuestos y análisis delibera Solicitar la presentación de un Informe Socio Económico emitido por una profesional avalada por una institución, para revisarlo en la próxima sesión

f).- SUPRESIÓN BENEFICIO A ALUMNO – SÓLO PARA CONOCIMIENTO:

- Gabriel Anza Cruz, [redacted], renunció al benefico toda vez que presentaba una nota anual 2018 de 3.6, sin embargo, informó que no perseverará en el proceso, razón por la cual será suprimido.

g).- REVISIÓN PROXIMA FECHA DE SESIÓN CONSEJO REGIONAL. Abril 2019

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Próxima Reunión del Consejo Regional	Unidad de Becas	Primera Quincena Abril

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	

Nombre: _____ Cargo:	_____ Firma y timbre